

## **ASESORIA, GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

#### **NOTA 1 – OPERACIONES**

La Compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas en el año de 1991 con el nombre de AGIPRO S.A. En el año 1993 cambió su denominación a Asesoría Gerencia y Proyectos AGYPRO S.A.

La Compañía fue creada como objeto social principal a la prestación de servicios administrativos a personas naturales o jurídicas. Para cumplir su objeto social la compañía podrá celebrar todos los actos civiles y mercantiles permitidos por las leyes, realizar inversiones o formar parte de otras compañías.

En el año 2013 y 2012 la compañía permaneció en inactividad por lo que no emitió facturas. En el año 2014, la Compañía ha decidido retomar sus actividades, para lo cual, se agregaron las actividades relacionadas con la auditoría y de asesoría contable y jurídica. Además, cambió su domicilio a las oficinas ubicadas en calle Ponce Carrasco E08-06 y Av. Diego de Almagro en la ciudad de Quito.

#### **NOTA 2 – RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.**

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (Ver adicionalmente Nota 8), por lo que la Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

##### a) Preparación de los estados financieros.

Los registros contables de la compañía de los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

La compañía prepara sus estados financieros y llevan sus registros de contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de información financiera (NIIF) emitidas por el internacional Accounting Standards Board (“IASB”).

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual de las NIIF.

##### b) Efectivo y Equivalentes

La política es considerar el efectivo y equivalente del efectivo, los saldos en caja y en bancos, los depósitos a plazos en entidades financieras y otras inversiones de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original de tres meses o menos.

c) Cuentas por cobrar compañías relacionadas

Las cuentas por cobrar compañías relacionadas y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. (véase nota 4) . la política contable de la compañía es reconocer las cuentas por cobrar a su valor justo y posteriormente medirlas a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

d) Egresos

Los gastos incluyen el valor razonable de los desembolsos que la compañía deba incurrir para su giro operacional, así como aquellos que los organismos por ley lo requieran.

**NOTA 3 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo como se muestra en el Balance General, puede ser conciliado con las partidas relacionadas de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
<b>CAJA CHICA</b>	<b>1.100,00</b>
CAJA CHICA QUITO	500,00
CAJA CHICA GYE	200,00
CAJA CHICA CUENCA	400,00
CAJA CHICA QUITO - MOTOS	0,00
<b>BANCOS</b>	<b>212.011,88</b>
BANCO PRODUBANCO CTA. 02074004480	211.224,56
BANCO DE GUAYAQUIL CTA. CTE #	787,32
<b>TOTAL</b>	<b>213.111,88</b>

**NOTA 4 – CUENTAS POR COBRAR CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS**

El siguiente es un resumen de las principales transacciones realizadas con compañías relacionadas durante el año 2019:

CUENTAS POR COBRAR CIAS RELACIONADAS	VALOR
TEDASA S.A.	10.241,28
TECNIGUAY S.A.	9.030,21
SEGURILLANTA	7.750,05
AGYCOM	1.012,95
ANDUJAR	945,40
<b>TOTAL</b>	<b>28.979,89</b>

## NOTA 5- CAPITAL SUSCRITO

El capital suscrito de la compañía al 31 de diciembre del 2019, se encuentra representado por USD \$253.536.00; durante el año no se realizó ningún aumento de capital, por tanto, el capital suscrito al 31 de diciembre queda igual al año pasado.

Adicional se informa que mediante acta de junta general N° 001-2019; se decide redistribuir de la reserva facultativa a la reserva legal, la cantidad de \$9,888.90; por motivo, que en el año 2008 y 2009, la compañía genero utilidades, pero no se provisionó el 10% de reserva legal. Con lo antes mencionado se subsana el valor de reserva legal y se subsana el error de años anteriores.

## NOTA 6- INGRESOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS

Para efectos del impuesto se considera renta:

- 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
- 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la LRTI.

**Partes relacionadas.** - Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

El 98% de los ingresos en actividades ordinarias de la empresa AGYPRO S.A. provienen de actividades con empresas relacionadas. Las mismas que se encuentran sustentadas con contratos por prestación de servicios, tales como asesoría financiera, asesoría en tesorería, asesoría en crédito y cobranza, asesoría en contabilidad, asesoría en sistemas, asesoría en auditoría y control interno.

Adicional a esto se emite un informe anual y mensual de las operaciones realizadas por la empresa en mención, para así sustentar la facturación mensual.

### Ingresos en actividades con relacionadas

EMPRESA	VALOR
NATIONALTIRE EXPERTS S.A.	\$ 185.561,80
TECNILLANTA	\$ 10.464,00
TECNICENTRO DEL AUSTRO TEDASA S.A	\$ 112.325,80
TECNIGUAY TECNICENTRO GUAYAQUIL S.A	\$ 91.611,80
RENOVALLANTA S.A	\$ 19.068,00
SEGURILLANTA S.A	\$ 69.281,80
AGRICULTURA COMERCIAL S.A AGICOM	\$ 11.964,00
ERCOPARTS TRADING S.A.	\$ 9.780,00
GLOBALLANTAS S.A	\$ 9.780,00
ANDUJAR S.A.	\$ 9.780,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 529.617,20</b>

## **NOTA 6- IMPUESTO A LA RENTA**

Art. 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades. - Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo incitado en el reglamento. Asimismo, aplicará la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales a toda la base imponible la sociedad que incumpla el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, conforme lo que establezca el reglamento a esta Ley y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas; sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

Por tanto la empresa en mención aplicará la tarifa del 25% de impuesto a la renta en el cierre de sus balances al 2019.

## **NOTA 7- AMORTIZACION PERDIDAS AÑOS ANTERIORES.**

De conformidad con lo que dicta el Art. 28 # 8 párrafo 6 del Reglamento de Aplicaron a la Ley de Régimen Tributario Interno que dicta lo siguiente: c) Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores. Su amortización se efectuará dentro de los cinco períodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que tal amortización no sobrepase del 25% de la utilidad gravable realizada en el respectivo ejercicio. El saldo no amortizado dentro del indicado lapso, no podrá ser deducido en los ejercicios económicos posteriores. En el caso de terminación de actividades, antes de que concluya el período de cinco años, el saldo no amortizado de las pérdidas, será deducible en su totalidad en el ejercicio en el que se produzca la terminación de actividades.

Para lo cual la empresa aplicará por ultimo año consecutivo, la deducibilidad de amortización de perdidas años anteriores, ya que en el 2014 generó una perdida por un valor de USD \$49,521.03

### **Anticipo de Impuesto a la Renta**

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta, no se deberá incluir en la fórmula el valor del revalúo de los activos por aplicación de las NIIF, tanto para el rubro del activo y del patrimonio.

Se excluirá del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta los montos referidos a gastos incrementales por la generación de nuevo empleo, adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de productividad e innovación tecnológica y aquellas inversiones nuevas y productivas y gastos efectivamente realizados que se relacionen con los beneficios tributarios para el pago del Impuesto a la Renta que reconoce el Código de la Producción.

## **NOTA 8 - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA "NIIF"**

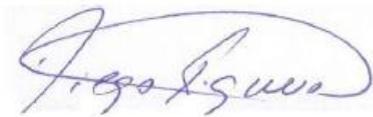
La Resolución No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 emitida por la Superintendencia de Compañías, dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, serán de aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías y estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las

Normas Internacionales de Información Financiera NIIF ..

De acuerdo a dicho cronograma Asesoría Gerencia y Proyectos AGYPRO S.A., prepara sus estados financieros en base a NIIF a partir del 1 de enero del 2012 y se establece el año 2011 como período de transición.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2012 se han considerado como los de primera aplicación de NIIF; presentando los estados financieros al 31 de diciembre del 2011 para efectos comparativos en la misma normativa.

La transición de los estados financieros de la Compañía ha sido llevada a cabo mediante la aplicación de la NIIF 1: Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, y considerando los ajustes de primera aplicación retroactivamente desde la fecha adoptada por Asesoría Gerencia y Proyectos AGYPRO S.A., esto es al 1 de enero del 2011.



Lic. Diego Figueroa  
GERENTE GENERAL



Jennifer Jiménez  
CONTADORA

